



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246100025641
03-10-2024

SEÑORES

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALENCIA (Propietario)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALENCIA
PROPIETARIO
PREDIO "LAS PALMAS" (SEGÚN CATASTRO) Y "LT UNO LAS PALMAS" (SEGÚN FMI)
VEREDA SAN MAURICIO (SEGÚN CATASTRO) Y LLANO GRANDE (SEGÚN FMI)
MUNICIPIO DE YALÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: *Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.*

Asunto: *Proyecto Vial Río Magdalena 2. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024. Predio CM2-UF2-CN SCN-042.*

En razón a que en el Oficio con Radicado de Salida Nro. 20246100024241 de fecha 24 de septiembre de 2024, enviado por Autopista Río Magdalena S.A.S. el 27 de septiembre de 2024 al correo electrónico goza1981.jg@gmail.com y mediante Correo Certificado Nacional a través de la empresa Inter Rapidísimo S.A. con guía de transporte Nro. 700138172121 el 30 de septiembre de 2024, se le instó a comparecer a notificarse personalmente de la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso de la siguiente manera:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial denominado AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 2, Vegachí Alto de Dolores, ubicado en la vereda San Mauricio (Según Catastro) y Llano Grande (Según FMI), jurisdicción del Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia" en la cual se resolvió lo siguiente:

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

"(...) **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

Una zona de terreno identificada con la Ficha Predial Nro. **CM2-UF2-CN SCN-042** de fecha 23 de noviembre de 2016, modificada el 15 de julio de 2021 elaborada por Sociedad **AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S.**, en el sector Vegachí – Alto de Dolores, Unidad Funcional 2, con un área requerida de **DOS HECTÁREAS TRES MIL CIENTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS (2 Ha 3116 m2)**, debidamente delimitado dentro de las abscisas: Abscisa inicial 21+345,21 Km a abscisa final 21+910,38 Km, predio denominado "Las Palmas" (Según Catastro) y "Lt Uno Las Palmas" (Según FMI), ubicado en la vereda San Mauricio (Según Catastro) y Llano Grande (Según FMI), del Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia, identificado con la Matrícula Inmobiliaria **Nro. 038-13007** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó y con Cédula Catastral **Nro. 88520010000050008100000000**, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: **Área 1: NORTE:** En longitud de 23,69 metros, lindando con Julio Alberto Mesa Isaza, Puntos (1-3) y en longitud de 157,41 metros, lindando con Roberto Antonio Chaverra Aguirre, Puntos (3-12); **SUR:** En longitud de 65,02 metros, lindando con Gustavo Adolfo Córdoba García, Puntos (41-47), **ORIENTE:** En longitud de 334,66 metros, lindando con Francisco Javier González (Mismo Predio), Puntos (12-41); **OCIDENTE:** En longitud de 223,54 metros, lindando Francisco Javier González (Mismo Predio), Puntos (47-67) y (67-1). **Área 2: NORTE:** En longitud de 124,76 metros, lindando con Francisco Javier González (Mismo Predio), Puntos (68-80); **SUR:** En longitud de 124,76 metros, lindando con Vía Veredal, Puntos (81-88), **ORIENTE:** En longitud de 1,87 metros, lindando con Francisco Javier González (Mismo Predio), Puntos (80-81); **OCIDENTE:** En longitud de 1,94 metros, lindando Gustavo Adolfo Córdoba García, Puntos (88-68). **Área 3: NORTE:** En longitud de 108,50 metros, lindando con Vía Veredal, Puntos (89-95); **SUR:** En longitud de 111,92 metros, lindando con Francisco Javier González (Mismo Predio), Puntos (96-107), **ORIENTE:** En longitud de 10,85 metros, lindando con Miguel Ángel Orozco Marín, Puntos (95-96); **OCIDENTE:** En longitud de 10,91 metros, lindando Gustavo Adolfo Córdoba García, Puntos (107-109) y (109-89), incluyendo los cultivos y especies que se relacionan a continuación:

ÍTEM DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS			
CA-1	Cerca con postes de madera y 3 hilos de pua	87,14	M
CA-2	Cerca con postes de madera y 4 hilos de alambre de pua	312,59	M

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANT	ALT	UN

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

ACACIA	10	7	Und
PALMA DE COCO	1	5	Und
ESPADERO	21	7	Und
LIMON	2	3	Und
PALMA DE COROZO	2	7	Und
TUNOSO	1	4	Und
PINO	16	3	Und
MANGO	14	5	Und
CHINGALE	18	7	Und
NATIVO	4	4	Und
YARUMO	3	4	Und
NARANJO	3	4	Und
GUAMO	1	6	Und
CEDRO	3	6	Und
KARATE	1	5	Und
GUAYABO	1	3	Und
PASTO BRACHIARIA	0,7762		Ha
CULTIVO DE CACAO	1,3999		Ha
ZONA BOSCOsa	0,1254		Ha

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso al señor **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.252.101 (Fallecido), en su calidad de propietario del **INMUEBLE**, y a sus **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13-09-2024**

RODRIGO ALMEIDA MORA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (...)"

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicado de salida Nro. 20246100024241 de fecha 24 de septiembre de 2024, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento, copia de la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024 y plano de afectación predial con sus respectivas coordenadas.

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la cartelera y la página WEB de AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S, y en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar al señor **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.252.101 (Fallecido), en su calidad de propietario del **INMUEBLE**, y a sus **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, dominio del predio denominado "Las Palmas" (Según Catastro) y "Lt Uno Las Palmas" (Según FMI), ubicado entre la Abscisa inicial 21+345,21 Km a abscisa final 21+910,38 Km, de la vereda San Mauricio (Según Catastro) y Llano Grande (Según FMI), del Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia, de la Resolución Nro. **20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024**, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial denominado AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 2, Vegachí Alto de Dolores, ubicado en la vereda San Mauricio (Según Catastro) y Llano Grande (Según FMI), jurisdicción del Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia", surtiendo previamente el trámite de citación para la notificación personal mediante el Oficio de citación con Radicado de Salida Nro. 20246100024241 de fecha 24 de septiembre de 2024, enviado por Autopista Río Magdalena S.A.S. el 27 de septiembre de 2024 al correo electrónico goza1981.jg@gmail.com mediante Correo Certificado Nacional a través de la empresa Inter Rapidísimo S.A. con guía de transporte Nro. 700138172121 el 30 de septiembre de 2024, se le instó a comparecer a notificarse personalmente de la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Así las cosas, y en razón a la imposibilidad de notificar personalmente al **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.252.101 (Fallecido), en su calidad de propietario del **INMUEBLE**, y a sus **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por este medio, se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024, "Las Palmas" (Según Catastro) y "Lt Uno Las Palmas" (Según FMI), ubicado entre la Abscisa inicial 21+345,21 Km a abscisa final 21+910,38 Km, de la vereda San Mauricio (Según Catastro) y Llano Grande (Según FMI), del Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia, de la Resolución Nro. 20246060011675 de fecha 13 de septiembre de 2024, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial denominado AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 2, Vegachí Alto de Dolores, ubicado en la vereda San Mauricio (Según Catastro) y Llano Grande (Según FMI), jurisdicción del Municipio de Yalí, Departamento de Antioquia", contenida en ocho (8) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB

FIJADO EL 09 de octubre de 2024 **A LAS 7:30 A.M.**

DESFIJADO EL 16 de octubre de 2024 **A LAS 5:30 P.M.**

Cordialmente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELAEZ
Firmado digitalmente por
ALEJANDRO NIÑO ARBELAEZ
Fecha: 2024.10.04 14:20:01
-05'00'

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal
AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: Laura Amézquita
Revisó: Ricardo Muñetones
Revisó: Hernán Santana

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 29-14 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)